



"2022 - Año del 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL
1687/2022 "JUNTA ELECTORAL s / CONVENCIONALES CONSTITUYENTES USHUAIA 2022"

Junta Electoral Municipal de Ushuaia

Art. 117 y ssgtes Orden 2578/2003

ACTA Nº 11

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós, siendo las 10:00 horas, en la sede del Juzgado de Primera Instancia Electoral Provincial se reúnen los miembros de la Junta Electoral, el Dr. Isidoro J.M. Aramburú, Juez del Juzgado de Primera Instancia Electoral; el Dr. Eduardo Urquiza, Fiscal Mayor del Distrito Judicial Sur; el Dr. Aníbal Gerardo Acosta, Vocal de la Sala Civil, Comercial y del Trabajo de la Cámara de Apelaciones D.J.S. Y la vecina Andrea Anabel Cabrera. El vecino Cristian Santiago López se encuentra ausente por razones particulares. A los fines de tratar las siguientes órdenes del día:-----

1) Presentación del apoderado de la alianza HACER NUEVO PAÍS DESDE EL SUR que advierte que los ejemplares para autenticar (art. 57) presentados por la alianza el día 5 de mayo pasado difieren con el modelo de boleta aprobado oportunamente por esta Junta Electoral (Acta Nº 7) en cuánto al candidato Nº 7 se le agregó la inicial de su segundo apellido: "M" y al Nº 13 se le agregó el apellido "IVANDIC". La agrupación informa que ello se debió a un error EN LA IMPRESIÓN y adjunta constancia emitida por la imprenta FORMAS-----

Ahora bien, esta Junta advierte que conforme fs. 81/vta de los autos: "HACER NUEVO PAÍS DESDE EL SUR S/ REGISTRO DE CANDIDATOS" Expte Nº 1700, los nombres y el orden de candidatos coinciden con la Lista registrada (art. 57), por lo que los agregados no generan perjuicio ni alteración alguna a la normalidad del proceso electoral, resultando las diferencias, insustanciales. Procédase por secretaría a la autenticación prevista en el art. 57. Por todo lo

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

A00260000645568

expuesto, los integrantes de la Junta Electoral Municipal de Ushuaia, en uso de sus facultades respectivas ASÍ LO RESUELVEN. Regístrese, comuníquese a las agrupaciones políticas participantes lo resuelto en la presente acta. Publíquese en el sitio web del Juzgado Electoral y dese difusión. Con lo que siendo las 11.40 hs, se dio por terminado el acto.-----









